

Rad No.: 25-240-134875

Barranquilla, 24/07/2025

Señor(a)
DENYS ECHAVEZ TORREJANO
Calle 33 No. 4 – 65
Valledupar

Contrato: 6211179

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 9 de julio de 2025, radicada bajo el No. 25-002571, relativa al Cupo Brilla asignado al inmueble ubicado en la Calle 33 No. 4 – 65 de Valledupar, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que el cupo preaprobado brilla de la factura del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado fue utilizado con anterioridad en el mes de mayo de 2024, por lo cual, no cuenta con cupo asignado.

Al respecto, es importante señalar que, los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios.

De acuerdo con lo anterior para la asignación del cupo, es necesario mantener un hábito de pago oportuno de la factura del servicio de gas natural durante dos años, al igual que con el cumplimiento del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual no solo corresponde al pago oportuno de la facturación, si no al cumplimiento de las instalaciones en lo referente a la normatividad vigente.

Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
228963531